CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 06
ACTA N° 26
FECHA: 23-06-2010

VISTO: El informe de fecha 22 de junio de 2010 sobre Evaluación de Ofertas recibidas para la Provisión de Servicios de Mantenimiento de ascensores de los Edificios Humaitá y Parapití; y,

CONSIDERANDO:

- Que, en fecha 11 de junio de 2010 se amplio la fecha de Apertura de Sobres por no contar con la cantidad suficiente de oferentes establecida en el Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03;
- Que, según lo establecido en la Resolución N° 805/09 en su Artículo 1° se procedió a la prórroga y en fecha 21 de junio de 2010 se realizó el Acto de Apertura de Sobres, conteniendo las ofertas presentadas por las siguientes firmas: **1) INELEC, Grau Ingeniería; y 2) ELECTROMOTOR S.A.**
- Que, de la comparación de ofertas, se desprende el siguiente cuadro comparativo de precios:

Items	Descripción	INELEC	ELECTROMOTOR S.A.
1	Mantenimiento mensual de los ascensores para el Edificio Humaitá	1.100.000.	2.200.000.-
2	Mantenimiento mensual de los ascensores para el Edificio Parapití	1.650.000.-	3.300.000.-
	TOTAL	**2.750.000.-**	**5.500.000.-**

- Que, del análisis de las propuestas recibidas, se ha verificado que todas las firmas han cumplido con los documentos legales y especificaciones técnicas exigidos en las Bases y Condiciones del Llamado, por consiguiente, la Comisión de Evaluación concluye que la oferta económicamente más conveniente para la Provisión del Servicio de Mantenimiento de Ascensores para los Edificios Humaitá y Parapití es la correspondiente a la firma INELEC, Grau Ingeniería.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la firma **INELEC, Grau Ingeniería**, de conformidad a los Artículos 28 y 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la Provisión del Servicio de Mantenimiento de Ascensores para los Edificios Humaitá y Parapití, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 52.500.000.- hasta un monto máximo de G. 105.000.000.-, con vigencia hasta el 31/12/2011.-
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas – División Administrativa / Sección U.O.C., la comunicación y trámites pertinentes.
3°.-Comuníquese, cumplido, archívese.-
(fdo): ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Presidente) - ROBERTO NUÑEZ –JUAN VEILUVA - (MIEMBROS).----------

JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

COPIA PARA